

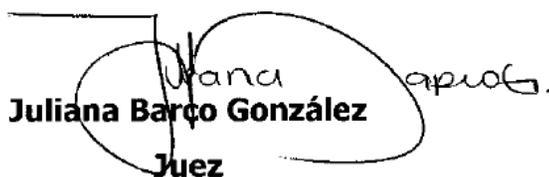
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01010 00**
Decisión Requiere

En consideración a la anterior solicitud que hace el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, se ordena requerir al Cajero Pagador de **Seguridad Samaria Ltda.**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar por qué razón no ha dado cumplimiento a la medida comunicada por oficio No. 1859 del 24 de septiembre de 2019 y proceda a ello, haciendo las consignaciones correspondientes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está constituido en el portal del Banco Agrario. Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 nov 2020

Secretario

En la fecha se libra el oficio No. 938

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f01084b396759895a673c3b475c4989619e266e7a2ee877268a5c21a58b5800

Documento generado en 04/11/2020 11:31:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>